

Alcaldía de Medellín RESOLUCIÓN N° 202050069228

(11 de noviembre de 2020)

"Por medio de la cual se realiza una modificación al artículo primero de la Resolución N° 202050036146 del 21 de julio de 2020"

La Secretaria de Cultura Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que por motivo del estado actual de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional declarada por motivo a la pandemia del COVID- 19, se dio apertura a la Convocatoria de estímulos PDLyPP CULTURA 2020, con el fin de apoyar a aquellos que se dedican al arte y la cultura, fomentando la creación, formación, producción, investigación, proyección, promoción y el fortalecimiento de los agentes culturales de diferentes comunas de la ciudad de Medellín, con el fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, establecidos en la Constitución Política de Colombia.

Que mediante la Resolución 202050025770 del 27 de abril de 2020 se dio apertura a la Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 1-Popular, 3-Manrique, 6-Doce de Octubre, 7-Robledo, 10-La Candelaria y 50-San Sebastián de Palmitas; y se establecieron las líneas, territorios y condiciones de participación.

Que mediante resolución Nro. 202050036146 del 21 de julio de 2020, se acogió la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 1-Popular, 3-Manrique, 6-Doce de Octubre, 7-Robledo, 10-La Candelaria y 50-San Sebastián de Palmitas; del programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana y se ordenó el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores."









DE-GEJU Resolución_v2



Alcaldía de Medellín

Que mediante resolución N° 202050043919 del 20 de agosto de 2020 se realizó una corrección al artículo primero de la Resolución N° 202050036146 del 21 de julio de 2020.

Que de acuerdo a la resolución 202050036146 del 21 de julio de 2020, corregida por la resolución 202050043919 del 20 de agosto de 2020, se estableció como ganadora, entre otras, a la siguiente propuesta:

COMUNA 10 (La Candelaria)

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	CEDULA - NIT	PUNTAJE	VALOR
	FESTIVAL VIRTUAL	CORPORACIÓN	JAIME ALBERTO			
228-071	NOCHE EN VELAS	<u>MÚSICA</u>	SUAREZ	900606492-7	98,67	\$ 11.100.000
	2020	CORRIENTE	SANCHEZ			

Que posterior a la expedición de la resolución No. 202050036146 del 21 de julio de 2020 y resolución 202050043919 del 20 de agosto de 2020, se informó al Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo, que hubo cambio en la razón social del beneficiario, por lo que este pasó de ser CORPORACIÓN MÚSICA CORRIENTE a CORPORACIÓN COMÚN Y CORRIENTE, según Acta de los Asociados No. 014 del 24 de agosto de 2020 e inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín el 30 de septiembre de 2020, según se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha Corporación.

Que se hace necesario realizar la modificación al artículo primero de la resolución 202050036146 del 21 de julio de 2020, corregida por la resolución 202050043919 del 20 de agosto de 2020, de acuerdo al otorgamiento realizado para la comuna 10, en lo relacionado con en la razón social del beneficiario, de acuerdo a lo registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Que de acuerdo a la modificación solicitada, los datos de la propuesta ganadora, quedarán de la siguiente manera:

COMUNA 10 (La Candelaria)

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	CEDULA - NIT	PUNTAJE	VALOR
	FESTIVAL VIRTUAL	CORPORACIÓN	JAIME ALBERTO			
228-071	NOCHE EN VELAS	COMÚN Y	SUAREZ	900606492-7	98,67	\$ 11.100.000
	2020	CORRIENTE	SANCHEZ			

En mérito de lo expuesto,









DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal Calle 44 Nº52 – 165 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144 Conmutador 385 55 55



RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la resolución Nro. 202050036146 del 21 de julio de 2020, en lo relacionado con la razón social del beneficiario, de acuerdo a lo registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, así:

COMUNA 10 (La Candelaria)

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	CEDULA - NIT	PUNTAJE	VALOR
	FESTIVAL VIRTUAL	CORPORACIÓN	JAIME ALBERTO			
228-071	NOCHE EN VELAS	COMÚN Y	SUAREZ	900606492-7	98,67	\$ 11.100.000
	2020	CORRIENTE	SANCHEZ			

SEGUNDO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda – Contabilidad, para que se adelanten los trámites presupuestales correspondientes.

TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución Nro. 202050036146 del 21 de julio de 2020, continúan vigentes y no se modifican en su contenido.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos; contra esta no procede recurso alguno.

Dado en Medellín a los once (11) días del mes de noviembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Daniel Felipe Sepúlveda López	Carlos Hernán Aristizábal Gómez	Maira Alejandra Meneses Romero
Apoyo jurídico PDL y PP Cultura	Asesor Jurídico Despacho.	Directora Técnica
UF	Q.	y.a.
Vn	W ^A	
A.4.		









DE-GEJU Resolución_v2